

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 258 Jueves 26 de octubre de 2017 Sec. IV. Pág. 77092

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

62226 *VALENCIA*

Doña Cristina M.ª Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 858/2016 habiéndose dictado en fecha 5 de octubre de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia Auto firme de conclusión de concurso voluntario cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- 1.- Se declara la conclusión del concurso Abreviado voluntario, tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 858/2016, promovido por el Procurador Sr. Hernández Sanchis, Manuel Ángel, en nombre y representación de la mercantil Transinal, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.
- 2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 3. -Se acuerda disponer el cese del administrador concursal don José Luis Ramos Domingo, con DNI n.º 24.391.424Q, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.
- 4.- Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Transinal, S.L., con CIF B96736145, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.
- 5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 11 de julio de 2017.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el "BOE" de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en el BORME, y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán al Procurador de la concursada Hernández Sanchis, Manuel Ángel, a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de éste Juzgado, acreditación de haber presentado en el "BOE" y RPC los referidos edictos.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en autos, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2.ª del Concurso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 258 Jueves 26 de octubre de 2017 Sec. IV. Pág. 77093

Notifiquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia manda y firma S.S.ª Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO/A-JUEZ/A EL/LA LETRADO/A ADMON JUSTICIA.

Valencia, 5 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170076120-1